



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Cambio de turno alumno Campos EX-2025-00150298- -UNC-ME#CNM

---

VISTO

Lo peticionado por la Sra. Bordampé, María Verónica y el Sr. Campos, Carlos, y la medida cautelar notificada el 6 de junio de 2025, en el marco de los autos caratulados: "Campos, Walter Darío y otro c/ Colegio Nacional de Monserrat s/ Amparo Ley 16.986" que se tramitan en el Juzgado Federal de Primera Instancia N.º 2 de la Ciudad de Córdoba, EXPTE N° 10696/2025, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Córdoba, que ordena al Colegio que en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada, se proceda a aceptar el cambio de turno oportunamente solicitado por los actores, inscribiendo al alumno C.B F.B (DNI 48.532.136) en el turno mañana en la sección A o D, a elección de la institución educativa.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Inscribir al estudiante CAMPOS BORDARAMPÉ, FELIPE BENJAMÍN (DNI 48.532.136) en el turno mañana en 4º año, sección A, a partir del día 9 de junio de 2025.

Artículo 2º.- Dar de baja al estudiante CAMPOS BORDARAMPÉ, FELIPE BENJAMÍN (DNI 48.532.136) de su registro de 4º año, sección F del turno tarde, a partir del día 9 de junio de 2025.

Artículo 3º.- Instruir al Despacho de Estudiantes del Colegio a que proceda a rectificar los registros del estudiante del sistema informático, planillas de notas y de asistencia, libreta, actas de exámenes, certificados y toda la documentación administrativa relacionada.

Artículo 4º.- Protocolicese, publíquese y archívese.

